



# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

**DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE D. JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA**

**CERTIFICA:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

**"8. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

**Se dio cuenta del Dictamen** objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, **que literalmente dice:**

"Iniciado el segundo trimestre del ejercicio económico, por las Concejalías de Urbanismo y de Obras, Servicios y Medioambiente se ha constatado una insuficiencia del crédito disponible en diversas aplicaciones presupuestarias del capítulo 6, que se considera necesario para afrontar los gastos derivados de las obras necesarias para los ciudadanos, cuyo importe total asciende a 95.000 euros. La insuficiencia de crédito viene motivada, fundamentalmente, por el encarecimiento de los materiales, debido a la crisis económica internacional. La necesidad de afrontar los proyectos con las máximas garantías hace necesario este incremento del crédito presupuestario consignado.

Se trata de gastos necesarios y urgentes cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

En concreto,

- Para el polideportivo de Aldeaseca, 50.000 euros;
- Para la obra de las casetas de los huertos urbanos ecológicos, 45.000 euros.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en el que se sugiere como medio de financiación de la modificación propuesta el remanente de tesorería para gastos generales,

Vistos los informes de Intervención 34 y 34 bis/2022 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión, a efectos meramente informativos, en la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

**Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 9/2022 del Presupuesto municipal bajo modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS						
CAP	Pro.	Eco.	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL +/- MODIFICACIONES	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	3420	62203	POLIDEPORTIVO DE ALDEASECA	650.000,00	50.000,00	700.000,00
	1720	60903	CASETA Y ASEOS HUERTOS URBANOS AFE	150.000,00	45.000,00	195.000,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>					<b>95.000,00</b>	

ESTADO DE INGRESOS			
CA P	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	95.000,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>			<b>95.000,00</b>





## **AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)**

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

**SEGUNDO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

### **Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)**

**Finalizado el debate se procede a la votación, y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO** por unanimidad de sus 12 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR el Dictamen** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen.”

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,  
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

